



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2018-19

Certificación número 27

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:


Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 18 de octubre de 2018 tuvo ante su consideración una comunicación del Dr. Jorge Haddock, Presidente de la Universidad de Puerto Rico, en la que da inicio al **proceso de consulta para la nominación y nombramiento del rector en propiedad** de la Universidad de Puerto Rico en Cayey.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente

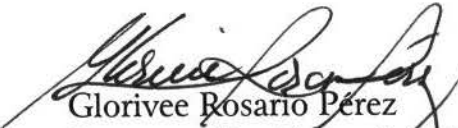
CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico determinó que el proceso de consulta del rector se hará de acuerdo a la Ley y a la reglamentación universitaria.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho.


Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.


Glorivee Rosario Pérez
Rectora y Presidenta Interina
del Senado Académico



11 de octubre de 2018

Dra. Glorivee Rosario Pérez
Rectora Interina
Universidad de Puerto Rico en Cayey
Cayey, Puerto Rico

Estimada señora Rectora:



PROCESO DE CONSULTA PARA LA NOMINACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE RECTORES EN PROPIEDAD¹

A tenor con el Artículo 19 del *Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico*, doy inicio al proceso de consulta para la nominación y nombramiento de los rectores en propiedad. A partir de hoy, los senados académicos tendrán treinta (30) días para constituir un comité de consulta que deberá estar compuesto por seis (6) senadores académicos y un (1) senador estudiantil, conforme a la sección 19.2.2 del Reglamento.

A los fines de llevar a cabo un proceso inclusivo y participativo, comparto con ustedes los parámetros establecidos. Es nuestro compromiso que los rectores se designen mediante un proceso de consulta franco y abierto a todos los sectores de la comunidad universitaria y en cumplimiento con la normativa institucional.

Sobre la consulta:

- Una vez constituido, el comité de consulta de cada unidad o recinto será responsable de determinar la forma de llevar a cabo sus trabajos (e.g., foros, sondeos) y tendrá un máximo de sesenta (60) días, a partir de la fecha en que queden constituidos, para rendir su informe al Presidente de la Universidad, en el cual deberá incluir los resultados obtenidos.
- De igual forma, los empleados no docentes tendrán treinta (30) días para constituir un comité de consulta de tres (3) empleados no docentes que serán elegidos mediante votación secreta por los empleados no docentes de la unidad institucional donde esté pendiente la nominación².
- Los comités se encargarán de informar a la comunidad el método que se utilizará para la postulación de los aspirantes (incluyendo auto-postulación). Asimismo, deberán crear múltiples mecanismos para estos fines (e.g., correo electrónico, página web) e incluirlos como parte del informe.
- Finalmente, los comités rendirán sus informes sobre las ventajas y desventajas de seleccionar a todos y cada uno de los aspirantes al cargo, basándose en los resultados de las consultas y no exclusivamente en las opiniones de los miembros de los comités.

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117
(787) 250-0000
Fax (787) 759-6917

¹ La estructura administrativa puede cambiar una vez establecidos los conglomerados.

² El Reglamento dispone que el Presidente de la Universidad establecerá el procedimiento para determinar la composición y selección del Comité del Personal No Docente.

El informe:

- Incluirá un listado en orden alfabético de todos los aspirantes al cargo en cada unidad institucional y una descripción de las ventajas y desventajas de cada uno, incluyendo su preparación y experiencia.
- No incluirá orden de preferencia de los candidatos. De ser incluido, no será considerado por el Presidente.
- El Presidente seleccionará a los semifinalistas para ser entrevistados por él junto al Vicepresidente.
- El Presidente enviará su nominación a la Junta de Gobierno para su aprobación.
- El Presidente se reserva el derecho de solicitar que el proceso se reinicie, de no hallar un candidato aceptable.

Características del Rector:

Debe ser hábil y estar comprometido con lo siguiente:

- Filantropía y atraer otros fondos externos alineados con la misión, fortalezas e imagen de la unidad o recinto y Universidad de Puerto Rico.
- Mejoramiento continuo y calidad de las ofertas académicas basadas en métricas y necesidades e intereses de los estudiantes y empleadores.
- Innovación en los métodos de enseñanza, como educación en línea, salón revertido, etc.
- Mejoramiento continuo e innovación en la creación de sistemas de servicio al estudiante y administrativos que sean ágiles, eficientes y efectivos, así como en reducción de la burocracia, eliminación de transacciones excesivas o repetitivas, desperdicio y gastos innecesarios.
- Efectividad manejando asuntos estudiantiles, claustrales, laborales y comunitarios.
- Efectividad colaborando con la Administración Central y el plan de trabajo del Presidente.
- Integridad, honestidad, ética, disciplina, profesionalismo, puntualidad, respeto a todos sin excepción, carisma, unidad de la comunidad universitaria.

Exhorto a los comités de consulta a promover la más amplia participación de la comunidad universitaria en la evaluación de las personas que mejor puedan servir a la Universidad en este momento desde esta posición que requiere liderazgo académico institucional.

Agradezco de antemano su aportación al proceso.

Cordialmente,



Jorge Haddock